

Conoce el nuevo plazo para cancelar facturas del ejercicio 2021

FEBRERO 2022



Conoce el nuevo plazo para cancelar facturas del ejercicio 2021

Si bien, dentro de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 se había establecido como plazo máximo el 31 de enero de 2022 para cancelar facturación correspondiente al ejercicio 2021:

“2.7.1.47 Plazos para la cancelación de CFDI:

Para los efectos del artículo 29-A, cuarto párrafo del CFF, la cancelación de los CFDI se podrá efectuar a más tardar el 31 de enero del año siguiente a su expedición”

Mediante la publicación de la tercera versión anticipada a la Resolución Miscelánea Fiscal 2022 tenemos la siguiente modificación:

“ 2.7.1.47. Plazos para la cancelación de CFDI

Para los efectos del artículo 29-A, cuarto párrafo del CFF, la cancelación de los CFDI se podrá efectuar a más tardar en el mes en el cual se deba presentar la declaración anual del ISR correspondiente al ejercicio fiscal en el cual se expidió el citado comprobante.”

Con esta modificación se puede observar que se amplía el plazo de cancelación de los CFDIS del 2021 hasta la declaración anual, siendo el mes de marzo para Personas Morales y el mes de abril para Personas Físicas del año en curso.

Te recordamos que es importante cancelar los CFDIS que no hayan sido cobrados puesto que afectan el coeficiente de utilidad para la declaración anual hablando del caso de Personas Morales próxima a presentar en el mes de marzo 2022.

Fundamentación:

- Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.
- Primera Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y su anexo 1-a. tercera versión anticipada.
- Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Desarrollado por TLC Asociados

Síguenos en:





APORTACIONES DEL EQUIPO DE SÍNDICOS DEL CONTRIBUYENTE:

Dr. Octavio de la Torre de Stéffano
Vicepresidente de Asuntos Fiscales

Mtro. Juan Carlos Moreno
Coordinador de la Comisión de Síndicos del Contribuyente



Ing. José Héctor Tejada Shaar

Presidente de la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo



www.concanaco.com.mx